

SERVICIOS COMUNES

EJERCICIO 2023

Los Organismos y Entidades que integran los Servicios Comunes de la Seguridad Social son los siguientes:

- Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS): es un Servicio Común de la Seguridad Social, tutelado por el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, con personalidad jurídica propia, en el que, por aplicación de los principios de solidaridad financiera y caja única, se unifican todos los recursos económicos y la administración financiera del Sistema de la Seguridad Social.
- Gerencia de Informática de la Seguridad Social: Es un Servicio Común de la Seguridad Social, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, dependiente del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones y adscrito a la Secretaría de Estado de la Seguridad Social y Pensiones, con rango de subdirección general.
- Servicio Jurídico de la Administración de la Seguridad Social: es un Servicio Común de la Seguridad Social, con nivel orgánico de subdirección general, al que corresponde el ejercicio de las funciones y competencias relativas al asesoramiento jurídico, así como a la representación y defensa en juicio, de las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social.

Respecto a la normativa aplicable que regulan las aportaciones que tuvieron que realizar las Mutuas a los Servicios Comunes de la Seguridad Social durante el ejercicio 2023, ha sido Orden PCM/74/2023, de 30 de enero, por la que se desarrollan las normas legales de cotización a la Seguridad Social, desempleo, protección por cese de actividad, Fondo de Garantía Salarial y formación profesional para el ejercicio 2023, por la que se establece que la aportación de las Mutuas para el sostenimiento de los Servicios Comunes de la Seguridad Social se determinará aplicando el coeficiente del 16% sobre las cuotas recaudadas mensualmente derivadas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales a cada una de las Mutuas, una vez descontada la parte relativa al Reaseguro obligatorio (28% de las Cuotas de Invalidez, Muerte y Supervivencia), porcentaje que se mantiene constante desde el ejercicio 2008.

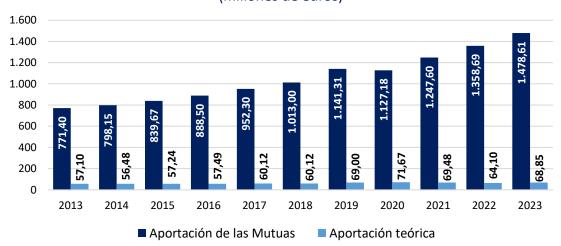
Durante el ejercicio 2023, el Sector de las Mutuas aportó a los Servicios Comunes de la Seguridad 1.478,61 millones de euros, lo que supuso un incremento del 8,75% respecto a la aportación del ejercicio precedente que fue de 1.358,69 millones de euros.



No obstante, y según estudios realizados por AMAT, la Aportación Teórica¹ de las Mutuas a los Servicios Comunes de la TGSS debería ser muy inferior a la que se viene realizando, como se observa en el gráfico detallado a continuación:

APORTACIÓN DE LAS MUTUAS A SERVICIOS COMUNES vs APORTACIÓN TEÓRICA

(millones de euros)



Fuente: Tesorería General de la Seguridad Social y Cuentas Formuladas del Sector de las Mutuas.

El **Exceso de Aportación² medio anual** a cargo de las Mutuas durante el período 2014-2023, asciende a 1.021,05 millones de euros, anuales. Por tanto, se puede concluir que las Mutuas han abonado en exceso al Sistema de la Seguridad Social, en concepto de aportación al sostenimiento de los Servicios Comunes de la Seguridad Social, un importe total acumulado de 10.210,48 millones de euros en los últimos diez años, con el que se ha financiado el superávit o, en su caso, el déficit del Sistema en el citado período.

Por otro lado, se indica que, en los últimos 10 años, las Mutuas se han hecho cargo del 114,17% del Presupuesto medio anual por Operaciones Corrientes de la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS).

Por todo lo anterior, se considera que podrían sufragarse, con cargo al exceso de aportación mencionado, eventuales reducciones de cotizaciones por Contingencias Profesionales o mejorar los resultados de las Mutuas, situándose sus reservas en mejores niveles de solvencia, así como para aplicar, total o parcialmente, en dotar el Fondo de Reserva de la Seguridad Social, el de Contingencia, la Reserva de Asistencia Social y la Reserva Complementaria o como incentivo retributivo para sus profesionales.

¹ La Aportación Teórica de las Mutuas es el porcentaje de representación de la recaudación por Contingencias Profesionales respecto de la recaudación anual de la Tesorería General de la Seguridad Social por cotizaciones por Contingencias Comunes y Profesionales por el importe de los Gastos por Operaciones Corrientes de la Tesorería General de la Seguridad Social.

² El exceso de Aportación de las Mutuas a los Servicios Comunes es la diferencia entre la Aportación de las Mutuas a los Servicios Comunes, en la aplicación del coeficiente común del 16% y la Aportación Teórica de las Mutuas según el peso de las mismas, calculado a partir de la recaudación anual de las Mutuas.